



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 432 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 02 AGO 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 296 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 24 de julio de 2018, sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de doña Lourdes María Piñas Chiuyari, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el fallecimiento de su señora madre de la que en vida fue Juana Chiuyari de Piñas.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 142° inciso j); 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se otorga subsidios por fallecimiento del servidor y/o pensionista a los deudos del mismo (familiares directos) **por un monto de tres (03) remuneraciones totales**, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor y/o pensionista: cónyuge, hijos o padres, dicho **subsidio será de dos remuneraciones totales**.

El subsidio por gastos de sepelio será de **dos (02) remuneraciones totales**, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y **se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes**.

Que, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración permanente y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de uniforme y reiterativa han recaído, entre otros, en el Expediente N° 895-2002-AC/TC, cuyo fundamento jurídico, **ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria**, asimismo prescribe que para el cálculo de los subsidios materia del reclamo se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o integra.

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, precisa que los precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competente del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

2803373
1860724



Que, en atención a las directrices normativas vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar a doña Lourdes María Piñas Chiuyari, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR.- en vías de regularización a favor de doña **LOURDES MARIA PIÑAS CHIUYARI**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, el pago de Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora madre de la que en vida fue Juana Chiuyari de Piñas, por el monto siguiente:

- a) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO
S/. 860.88 X 2 = S/. 1,721.76
- b) SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO
S/. 860.88 X 2 = S/. 1,721.76
- TOTAL SUBSIDIO: a + b = S/. 3,443.52**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Egreso que origine el presente desembolso, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

MNEMONICO	:	039
PROGRAMA	:	9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.2.2.3.4.2 Gastos de sepelio y luto Personal activo.
MONTO	:	S/. 3,443.52

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VAC/SDORH
Ifp/a.s.

Lic. Adm. Víctor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (a) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 AGO, 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL